

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2025, adoptó los acuerdos correspondientes al punto número 3 de dicha sesión:

Primero.—Aprobación inicial de la modificación de crédito número 17, de suplementos de crédito, por un importe total de 355.000,00 euros, utilizando para su financiación el exceso de ingresos de la participación en los ingresos del Estado. Las aplicaciones presupuestarias incluidas en esta modificación constan en el anexo económico incluido en el expediente, con el siguiente desglose por capítulos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 17/2025
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

ESTADOS GASTOS ALTAS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	355.000,00 €
TOTAL ALTAS		355.000,00 €
ESTADO DE INGRESOS (ALTAS)		
CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
4	Transferencias corrientes	355.000,00 €
TOTAL INGRESOS		355.000,00 €

Segundo.—Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

Coslada, a 15 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.
(03/16.870/25)

